



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	WILLIAM LEONARDO LÓPEZ ESPINEL
DEMANDADO:	YOHN FREDY RUIZ RUIZ
RADICACIÓN:	2022-00971
PROVIDENCIA:	410
DECISIÓN:	CITACIÓN

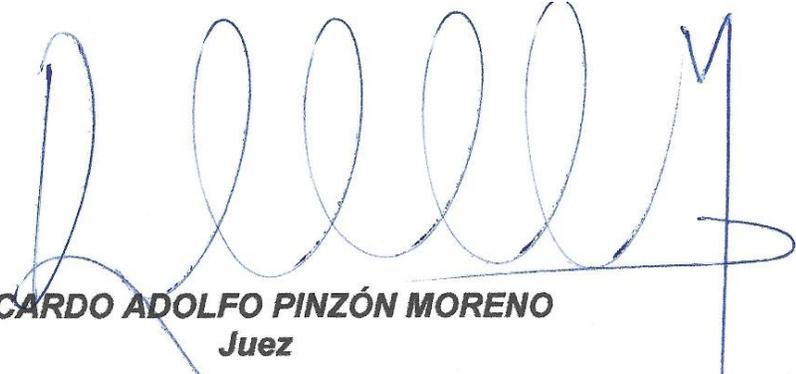
El proceso ingresó al despacho para reprogramar la diligencia de posesión del guardador, la cual no pudo llevarse a cabo en oportunidad pretérita, debido a los cambios de Juez que se presentaron en el Juzgado durante el último trimestre del año próximo pasado.

En consecuencia, se le indica al señor WILLIAM LEONARDO LÓPEZ ESPINEL que podrá concurrir a las instalaciones del Juzgado cualquier día viernes que sea hábil, desde las 8:00 A.M. hasta la 1:00 P.M., con dicho propósito. Por **Secretaría**, comuníquesele al citado lo aquí decidido por el medio más expedito que sea posible y déjense dentro del expediente las constancias que sean del caso.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
Bogotá, D.C., hoy 11 de marzo de 2024, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 15
Secretaría: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO